

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO DE LEY

DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

El miércoles 22 de abril de 2026, el Ejecutivo presentó el proyecto de ley de reconstrucción nacional y desarrollo económico y social, que tiene como uno de sus pilares la reactivación del mercado laboral y la protección del empleo formal.

El día 22 de abril de 2026, mediante mensaje N°018-374, el Ejecutivo ingresó en la Cámara de Diputadas y Diputados el proyecto de ley para la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social. Según su texto, esta iniciativa busca revertir las condiciones económicas adversas y fomentar la creación de empleo formal de calidad. Para ello, el proyecto contempla diversas materias, y en materia laboral, al menos dos aspectos que creemos importante considerar.

I. Crédito tributario por pago de remuneraciones.

El proyecto de ley propone que las empresas sujetas a los regímenes generales (artículo 14 letra A) y Pro Pyme (artículo 14 letra D N°3) accederán a un crédito tributario contra el Impuesto de Primera Categoría.

Este beneficio corresponde a un **15% sobre la remuneración mensual individual cuando no supere las 7,8 UTM, decreciendo linealmente hasta extinguirse para aquellas remuneraciones que sean superiores a 12 UTM.** Para la determinación de esta base de cálculo, el proyecto establece que la remuneración incluye tanto los haberes imponibles como las asignaciones pagadas en dinero por concepto de alimentación, movilización y alojamiento.

Este crédito se imputará de manera prioritaria a los pagos provisionales mensuales (PPM) de la empresa, luego a los débitos fiscales por Impuesto al Valor Agregado (IVA) y, en caso de existir un remanente, contra las rentas obtenidas en el año tributario respectivo. Si aún queda saldo, se podrá utilizar en ejercicios tributarios posteriores debidamente reajustado hasta su total extinción.

Para evitar duplicidades, el crédito será incompatible con otros beneficios o aportes estatales destinados a financiar o reducir el costo de contratación. Por lo tanto, se otorgarán amplias facultades para fiscalizar la utilización de este beneficio, incluidas sanciones penales ante su uso doloso.

II. SENCE y Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

El proyecto de ley introduce transformaciones estructurales en la formación y capacitación laboral, **determinando eliminar definitivamente la franquicia tributaria por gastos efectuados en capacitación corporativa.**

A partir de esta reforma, el financiamiento directo del Estado se focalizaría estrictamente en programas de nivelación de estudios básicos, financiando la actualización de conocimientos fundacionales de lectoescritura y aritmética para trabajadores que hayan perdido estas habilidades.

Adicionalmente, se modifican las normas del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, estableciendo que los **procesos para evaluar y certificar competencias técnicas especializadas dejarán de tener subsidio estatal.** En consecuencia, el financiamiento de los procesos de certificación deberá realizarse exclusivamente con recursos propios de las empresas.

El proyecto de ley iniciará su tramitación en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados durante los próximos días, por lo que estaremos informando los avances y modificaciones que reciba durante su tramitación legislativa.